

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3397

VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 05092, de fecha 06 de octubre de 2011, que aprueba el Programa de Magíster en Gobierno y Gestión Pública y crea el grado académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 161/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública, Casa Central.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 160.000.-
Arancel Total:	\$ 6.400.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos estudiantes que paguen el arancel diferenciado total o anual del programa, antes de 30 días contados desde la fecha de inicio de clases de cada año académico. Si ese plazo se cumple sábado, domingo o festivo, el plazo se extiende al día hábil siguiente.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 16 ex estudiantes de la Universidad de Valparaíso, que presenten copia del certificado de título o grado que acredite dicha condición.
- c) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 10 profesionales a honorarios de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que tengan una antigüedad laboral igual o superior a un año a la fecha de postulación y que presenten documentación que acredite esa condición. (*Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales*).
- d) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 10 profesionales de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales (*Planta o Contrata*), que tengan una antigüedad laboral igual o superior a un año a la fecha de postulación, y que presenten documentación que acredite esa condición. (*Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales*).
- e) Beca de exención arancelaria de un 50% con un máximo de cuatro cupos por promoción, a funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso, que tengan un mínimo de 5 años de antigüedad continuos en calidad de contrata o planta a la fecha de postulación.
- f) Considerando la carta de Prorectoría de fecha 25 de julio de 2014, se otorga Beca de exención arancelaria de un 100%, con un máximo de un cupo por promoción, a ex estudiantes de la Carrera de Socioeconomía, que cumplan con los requisitos establecidos en dicho documento.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** **Centros de Responsabilidad N° 314192019**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro
Fecha: 2020.10.02 17:59:41 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE GRADUADOS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD – OFICINA DE PARTES.

ANTONIO
PEÑAFIEL
E.



Director Postgrado UV

para mí, Daniela, carlos, antonio, Fabiola ▾

vie., 2 oct. 17:13 (hace 3 días)



Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo y firma simple a Rexe N° 3397 Fija arancel 2021 Magíster en Gobierno y Gestión Pública (Casa Central)

Saludos,



Daniela Cuadro

para marcela, mí ▾

1 oct. 2020 12:13 (hace 4 días)



Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 3397, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021 para el programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública (Casa Central), impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,